

Entre los suscritos **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía **45.532.162**, expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A**, Sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito y vigilada por la Superintendencia Financiera, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., de la Rama Ejecutiva del orden nacional, identificado con NIT **899.999.284-4**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** de la Entidad, cargo para el cual fue designada mediante Resolución 049 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente posesionada según Acta 09 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y, cuya ordenación del gasto le fue delegada mediante Resolución 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) de una parte y de la otra, **UT RENOVACION FNA CORE 2023** identificado con numero de NIT **901.783.398-3**; representada legalmente por **FABIO ALFREDO CORREA RIVEROS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.505.377** tal como consta en el documento de conformación de oferente plural, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 4 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el *veintisiete* (27) de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Contrato FNA-186-2023, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, GARANTÍA Y SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE CON FABRICANTE PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDOS DEL CORE BANCARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS Y ASOCIADOS", por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 43.764.116.255)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
- 2) Que el plazo de ejecución del Contrato No. FNA-186-2023 se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*; hecho que ocurrió el veintiocho (28) de diciembre de 2023.
- 3) Que el veintiocho (28) de diciembre de 2023 las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato FNA-186-2023, siendo así la fecha de finalización del contrato el día veintisiete (27) de octubre de 2023.
- 4) Que el catorce (14) de marzo de 2024 las partes suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato No. FNA-186-2023, mediante la cual se pactó lo siguiente:
 - "(...) MODIFICAR el numeral 8. FORMA DE PAGO del Anexo de Condiciones Generales del Contrato FNA-186-2023(...)"
- 5) Que el treinta (30) de septiembre de 2024 las partes suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato No. FNA-186-2023, mediante la cual se pactó lo siguiente:
 - Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y
 - Se adicionó la suma de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.325.358.197) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. Valor que corresponde a las necesidades requeridas para el Centro de Datos Alterno de la Entidad.
- 6) Que el treinta (30) de diciembre de 2025 las partes suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato No. FNA-186-2023, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de abril de 2026; por cuanto a la fecha el contrato se encuentra vigente.

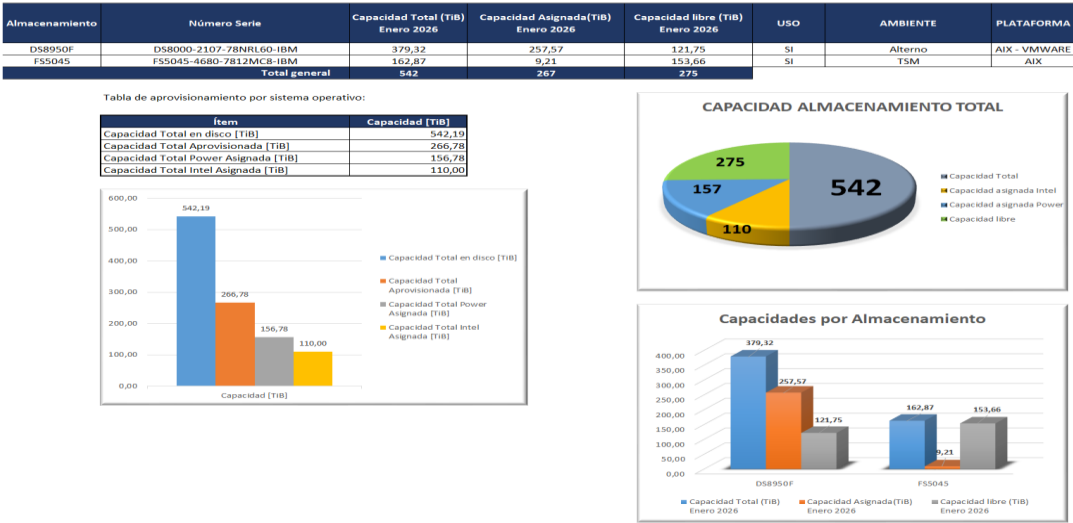
7) Que, mediante formato de justificación para prórroga, adición presupuestal y/o modificación suscrita el treinta (30) de abril de 2026 por el Gerente Infraestructura y Operaciones TI, actuando como supervisor del contrato solicitó modificarlo teniendo en cuenta lo siguiente:

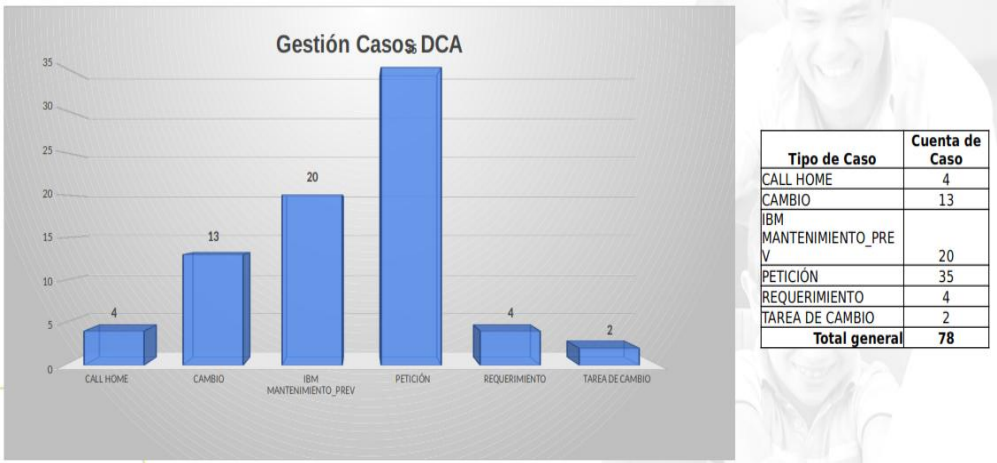
“(…) En desarrollo de sus funciones misionales, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe garantizar la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua de su Modelo de Continuidad del Negocio, asegurando su alineación con estándares internacionales, buenas prácticas del sector y lineamientos de gestión de riesgos y seguridad de la información. Este modelo se encuentra debidamente formalizado en el Manual del Plan de Continuidad del Negocio, documento que establece los lineamientos y responsabilidades orientadas a preservar la continuidad de los procesos críticos ante la materialización de eventos disruptivos. En este contexto, se incorpora el Plan de Recuperación de Desastres (DRP) como un componente estratégico y operativo, cuyo propósito es definir las acciones, recursos, capacidades técnicas y tiempos de recuperación requeridos para restablecer la operación tecnológica en escenarios de contingencia, minimizando impactos sobre la prestación del servicio, la integridad de la información y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este contexto, el Contrato No. 186-2023 ha venido realizando de manera integral las actividades de administración de los activos tecnológicos ubicados en el Datacenter Alterno, estableciendo un conjunto de actividades orientadas a garantizar su adecuada gestión durante todo el ciclo de vida. Lo anterior incluye la preservación de su disponibilidad, la ejecución de procesos de actualización, pruebas de estabilidad conforme a las mejores prácticas del sector, y el aseguramiento de su capacidad operativa en función de las necesidades institucionales. Esta línea se constituye como un componente clave dentro de la arquitectura de continuidad del negocio, en la medida en que soporta la correcta ejecución de las estrategias de contingencia de recuperación ante desastres (DRP), contribuye a la protección, integridad y confidencialidad de la información institucional, y permite la restauración oportuna y eficiente de los servicios tecnológicos ante la materialización de escenarios de eventos disruptivos, minimizando así los impactos operativos, reputacionales y financieros para la entidad.

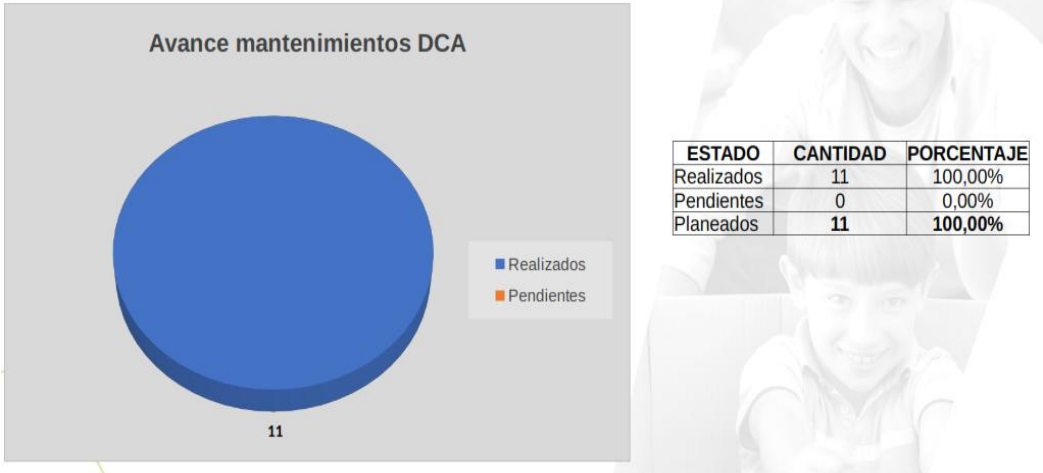
En atención a lo anterior, se establece que los profesionales responsables de la administración de los activos alojados en el Datacenter Alterno han venido garantizando:

- 1. La continuidad, disponibilidad, capacidades y operación óptima de la plataforma tecnológica. Para ello, deberán proporcionar soporte técnico especializado, incluyendo la gestión y articulación directa con los fabricantes de los equipos y soluciones implementadas, conforme se evidencia en las gráficas correspondientes a la gestión realizada.

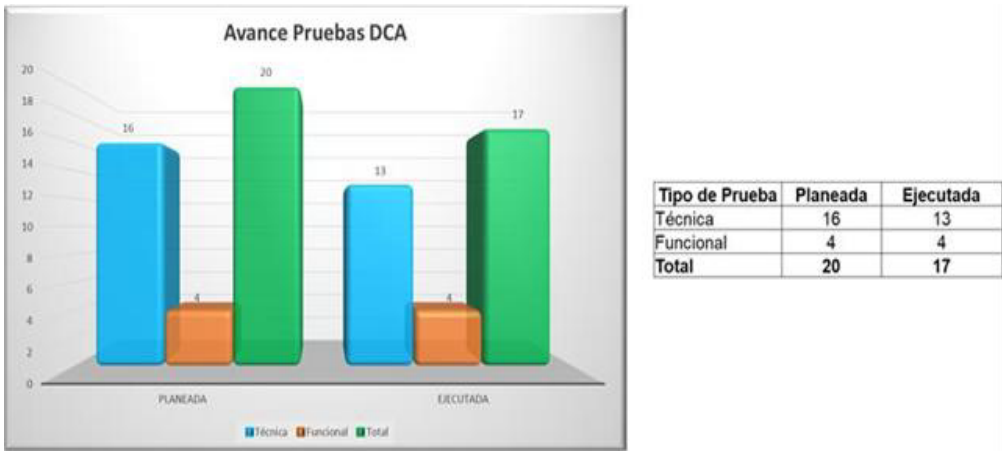




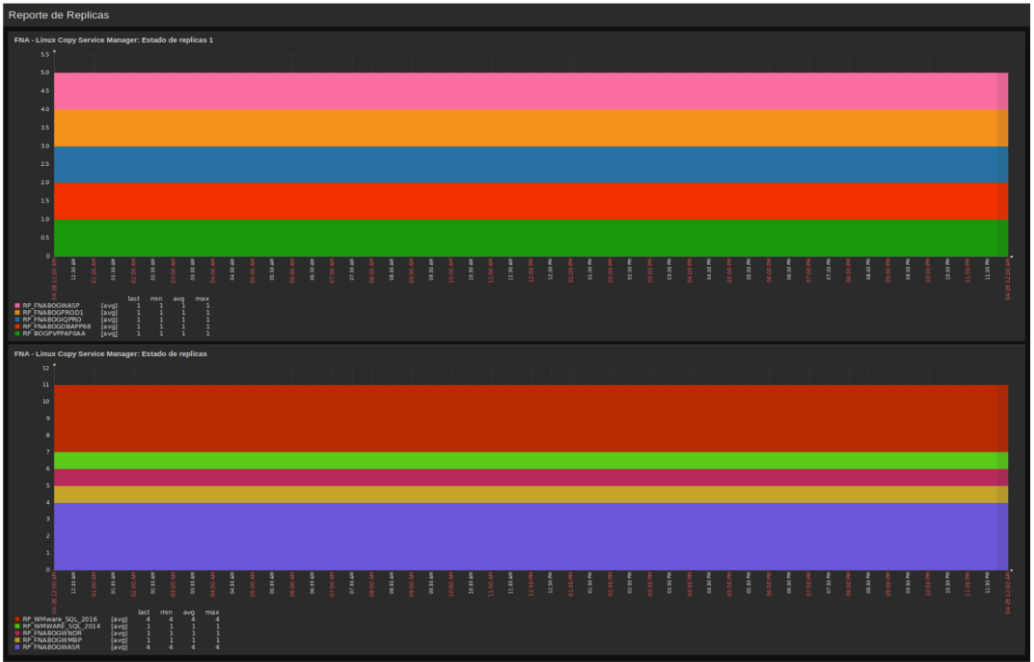
2. Las actualizaciones de plataforma que el fabricante determine como parte de los esquemas de mantenimiento de los activos deberán ser gestionadas e implementadas por el contratista durante el periodo de administración. Dichas actividades deberán ejecutarse conforme a las recomendaciones oficiales, garantizando la estabilidad, compatibilidad y continuidad operativa de la infraestructura, tal como se detalla en la siguiente tabla de mantenimientos.



3. Los procedimientos técnicos para realizar las pruebas periódicas de continuidad del negocio orientadas a la recuperación ante desastres (DR), garantizando su efectividad y alineación con los planes establecidos por los riesgos operativos, alineados con la Gerencia de SARO y solicitados por los entes de control.



- Administrar y supervisar de manera integral los procesos de replicación de datos, garantizando la integridad, consistencia, disponibilidad y adecuada sincronización de la información entre los entornos definidos, bajo un esquema de operación continua 7x24x365, conforme a las políticas y niveles de servicio establecidos.



Esta operación se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026, particularmente con el pilar de fortalecimiento tecnológico y uso de datos para la toma de decisiones, constituyéndose en un habilitador clave para la contingencia de la infraestructura CORE y la sostenibilidad operativa del Fondo Nacional del Ahorro S.A.



3

Contar con tecnología y datos para la toma de decisiones estratégicas.

- Actualizar e integrar las plataformas tecnológicas para ser competitivos a nivel país;
- desarrollar la capacidad analítica de datos.

En impórtate indicar que, el Centro Alterno de Datos presenta un nivel de madurez operativa que ha permitido avanzar progresivamente en las actividades de verificación funcional a cargo del equipo de administración. Se han desarrollado pruebas orientadas a validar la disponibilidad, estabilidad y desempeño de los componentes críticos, al igual que la construcción y ajuste de arquitecturas de red requeridas para las aplicaciones institucionales. Estas configuraciones se encuentran alineadas con los lineamientos, capacidades y estándares técnicos definidos por la Entidad, garantizando la correcta integración del centro alternativo dentro del esquema institucional de contingencia del servicio.

En consecuencia, se hace necesario dar continuidad a las actividades de administración orientadas al soporte de los activos, estabilidad operativa de la plataforma, así como a la supervisión integral de los procesos de replicación de datos, con el fin de garantizar la integridad, consistencia, disponibilidad y correcta sincronización de la información entre los entornos definidos.

En el marco de la estrategia institucional orientada a garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos críticos, la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI había proyectado la transferencia de la operación del Datacenter alternativo al mismo proveedor tecnológico responsable del Datacenter principal, con el propósito de consolidar ambos entornos bajo un único esquema contractual que permitiera una administración centralizada y estandarizada. No obstante, como resultado de las mesas de trabajo técnico - estratégicas adelantadas durante el presente año con la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital y sus gerencias, se identificaron riesgos asociados a la concentración operativa, tales como dependencia de un único proveedor, reducción del poder de negociación, incremento del riesgo de punto único de falla, limitaciones en la innovación tecnológica y posibles impactos en la seguridad de la información, entre otros. En consecuencia, se evidenció la necesidad de evolucionar hacia un modelo más robusto de resiliencia organizacional, fundamentado en la segregación funcional de los entornos y la especialización de capacidades operativas.

En este sentido, se definió la conveniencia de estructurar un esquema independiente para el Datacenter Alternativo, soportado en la conformación de un equipo u operador con enfoque específico en recuperación ante desastres (Disaster Recovery – DR), con competencias técnicas, metodológicas y operativas orientadas a la atención de escenarios de contingencia, pruebas de conmutación y restauración de servicios críticos. Este modelo no solo fortalece la capacidad institucional de respuesta ante eventos disruptivos, sino que también promueve la evolución progresiva del sitio alternativo, permitiendo su evolución hacia niveles superiores de disponibilidad, confiabilidad y alineación con marcos de referencia internacionales en continuidad del negocio. De igual manera, la separación de operadores contribuye a una adecuada segregación de funciones, reduce riesgos de dependencia operativa, optimiza la gestión de incidentes mayores y asegura una mayor independencia en los procesos de recuperación, garantizando así una respuesta más ágil, controlada y efectiva frente a escenarios de falla total o parcial del Datacenter principal.

Debe resaltarse que el contrato 186-2023 contempla los servicios de administración de la infraestructura tecnológica ubicada en el Datacenter Alternativo hasta la capa de sistema operativo. Hasta la fecha, el servicio se ha ejecutado de manera adecuada, donde se cumplen las características técnicas requeridas para asegurar la replicación y disponibilidad de la información crítica, reduciendo de manera significativa los riesgos operativos y de indisponibilidad asociados a la continuidad de la operación.

En este contexto, y con base en las consideraciones previamente expuestas, se hace necesario estructurar un proyecto integral que supere el alcance tradicional de la administración de infraestructura a nivel de sistema operativo, incorporando un enfoque especializado de las demás capas para la gestión total del Datacenter alternativo. Dicho enfoque debe materializarse mediante la implementación de un esquema operativo independiente, soportado en la conformación o vinculación de un equipo u operador con dedicación exclusiva y capacidades específicas en recuperación ante desastres (Disaster Recovery – DR). Este equipo deberá contar con competencias técnicas, metodológicas y operativas robustas, orientadas tanto a la atención efectiva de escenarios de contingencia como a la ejecución, validación y mejora continua de las estrategias de recuperación de los servicios críticos, conforme a los requerimientos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y a los resultados de cada ejercicio de prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior la no continuidad de los servicios de la administración del Datacenter Alternativo hace que conlleve a:

- 1. Perder la capacidad real de recuperación de contingencia ante recuperación ante desastres. Esto implica tiempos de inactividad prolongados (RTO altos) y posible pérdida de información (RPO no cumplido).*

- 2. Aumentar el riesgo de pérdida o corrupción de datos ya que, sin una administración continua, los procesos de replicación pueden fallar sin ser detectados, generando inconsistencias entre el sitio principal y el alterno. En el momento de una contingencia, los datos recuperados pueden estar incompletos o dañados.
- 3. Impedir la ejecución normal de los procesos establecidos, lo que se traduce en limitaciones para el adecuado registro de ingresos y en la pérdida de visibilidad y control sobre el proceso asociado de recuperación, impactando negativamente la continuidad operativa y la toma oportuna de decisiones.
- 4. Riesgos de seguridad ya que un Datacenter Alterno sin gestión puede tener vulnerabilidades sin parchear, accesos no controlados o configuraciones inseguras, convirtiéndose en un punto débil frente a ataques cibernéticos.
- 5. Incumplimiento normativo, toda vez que, al pertenecer al sector financiero, la entidad se encuentra obligada a garantizar la implementación y operación de esquemas formales de contingencia y recuperación ante desastres. En este sentido, la ausencia de una adecuada administración del sitio alterno compromete el cumplimiento de los lineamientos regulatorios y de control interno, pudiendo derivar en la imposición de sanciones por parte de los entes de supervisión, así como en la generación de hallazgos relevantes en procesos de auditoría interna y externa.

Debido a lo anterior, la Gerencia de Infraestructura y servicios TI concluye que la continuidad en la prestación del servicio mediante la adición y prórroga del contrato actualmente vigente constituye la alternativa más idónea, razonable y proporcional. Esta decisión permite adelantar, de manera paralela, las actividades necesarias para la estructuración y ejecución del proceso de contratación asociado al nuevo alcance definido, preservando la estabilidad de la plataforma tecnológica institucional. Asimismo, garantiza la operación ininterrumpida de los servicios críticos y mitiga los riesgos derivados de transiciones abruptas o interrupciones del servicio. En este sentido, no solo evita afectaciones a las actividades que se realizan diariamente, sino que además proporciona un marco temporal adecuado para la planeación y ejecución de un proceso de empalme bajo condiciones controladas, organizadas y técnicamente gestionadas, reduciendo el impacto operativo, administrativo e institucional asociado a un cambio inmediato de proveedor o del esquema de prestación del servicio.

En atención a las consideraciones expuestas, el seis (6) de abril de 2026 se llevó a cabo una reunión telefónica con el área comercial del proveedor, en la cual se socializó de manera detallada la necesidad de evaluar la prórroga del contrato vigente, específicamente en lo relacionado con las líneas de servicio asociadas a la administración del Datacenter Alterno.

2	SERVICIOS DE ADMINISTRACION
	2.1.SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMA IBM POWER
	2.2.SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENAMIENTO ASOCIADO A LA PLATAFORMA IBM POWER
	2.3.SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL BACKUP
	2.3.SERVICIO DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA x86 CAPE

Reunión en la cual también se detallaron los componentes tecnológicos que integran este entorno, los cuales constituyen el fundamento operativo sobre el cual se ejecutan las actividades de administración, gestión y soporte asociados a los servicios alojados en el Datacenter Alterno.

ÍTEM	Tipo	MODELO	DESCRIPCION
1	9080	HEX	IBM Power E1080
2	9105	22A	IBM Power S1022

3	SR	SR630 V3	Servidores lenovo Arquitectura x86 empresarial x 4
4	5341	996	IBM DS8900F
5	4680	3P4	IBM Storage FlashSystem 5045
6	8960	P64	IBM Storage Networking SAN64B-7
7	8960	P64	IBM Storage Networking SAN64B-7
8	8960	R18	SAN Router Storage Networking SAN18B-6
9	3555	L3A	TS4300 Tape Library
10	7063	CR2	HMC IBM Hardware Management Console
11	7316	TF5	IBM Console Kit
12	7965	S42	IBM Enterprise Rack
13	8960	R18	SAN Router Storage Networking SAN18B-6
14	3589	4	IBM 3589 Ultrium Cleaning Cartridges
15	3589	653	IBM 18 TB Ultrium 9 Tape Cartridge
16	7Z73	7Z73A05-ULA	Servidor LENOVO ThinkSystem SR650 V2

Durante la revisión adelantada con el proveedor, se verificó la viabilidad contractual de la adición y prórroga propuesta, confirmando que el contrato cuenta con un saldo presupuestal no ejecutado. Esta disponibilidad se origina en que, por razones administrativas y contractuales, el proveedor inició el cobro del servicio de administración en una fecha posterior a la inicialmente prevista, lo que generó un remanente no comprometido, al no haberse destinado estos recursos al pago de los servicios de administración de la infraestructura del Datacenter Alterno.

En consecuencia, este saldo permite respaldar la prórroga solicitada hasta por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37.968.987,00) quedando así una necesidad de adición de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$322.248.797,00) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

2. SERVICIOS DE ADMINISTRACION	Meses	Valor sin IVA	VALOR TOTAL ACTUAL SIN IVA	INCREMENTO	Valor con incremento	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
2.1. Servicios de administración IBM Power	4	\$ 17.501.996,00	\$ 70.007.984,00	13,1%	\$ 19.794.757,48	\$ 79.179.029,90	19%	\$ 94.223.045,59
2.2. Servicios de administración de Almacenamiento	4	\$ 17.501.996,00	\$ 70.007.984,00	13,1%	\$ 19.794.757,48	\$ 79.179.029,90	19%	\$ 94.223.045,59
2.3. Servicio de administración del Backup	4	\$ 15.001.711,00	\$ 60.006.844,00	13,1%	\$ 16.966.935,14	\$ 67.867.740,56	19%	\$ 80.762.611,27
2.4. Servicio de administración infraestructura X86	4	\$ 16.905.000,00	\$ 67.620.000,00	13,1%	\$ 19.119.555,00	\$ 76.478.220,00	19%	\$ 91.009.081,80
TOTAL								\$ 360.217.784,24
REMANENTE								\$ 37.968.987,00
TOTAL CON REDONDEO								\$ 322.248.797,00

Una vez verificada la oferta económica remitida por el proveedor la gerencia observo un incremento del 13,1%; no obstante, dicho incremento fue justificado por el proveedor, el cual establece que inicialmente no se había incrementado el valor inicial ofertado en el año 2024, el cual se ha mantenido sin ajustes desde su suscripción. Y adicionalmente, el aumento indicado responde a la actualización real de los costos de operación del servicio. Dicho ajuste se fundamenta principalmente en el incremento de los costos laborales asociados al personal especializado, así como en la necesidad de garantizar su disponibilidad permanente bajo un esquema de operación continua. Estas variaciones obedecen a la aplicación de reformas laborales y disposiciones normativas vigentes que impactan directamente la estructura del salario integral, generando un efecto en las condiciones económicas originalmente pactadas. En consecuencia, una vez verificada la justificación presentada por el proveedor respecto al incremento solicitado, este se considera razonable, en atención a que desde el inicio del contrato no se había efectuado ajuste alguno en su valor y a que el salario integral ha experimentado un aumento en concordancia con el incremento del salario mínimo. Lo anterior permite asegurar

la continuidad del servicio, manteniendo los niveles de calidad, eficiencia y operación exigida, sin afectar el equilibrio económico del contrato.

Así las cosas, y atendiendo a los argumentos técnicos, operativos, normativos y financieros expuestos, la adición y prórroga del contrato se configura como la medida necesaria, razonable y coherente con el ajuste del plan inicial, al permitir la continuidad de la administración del Datacenter Alterno, la mitigación de riesgos asociados a interrupciones del servicio, la estabilidad del proceso tecnológico institucional y el cumplimiento de las obligaciones misionales del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Dadas las anteriores circunstancias, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato No. 186 de 2023 de la siguiente manera:

PRORROGAR: Cuatro (4) meses más, es decir hasta el 31 de agosto de 2026, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios de la administración del Datacenter Alterno.

ADICIONAR: la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$322.248.797,00)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

El presente análisis jurídico versa sobre la posibilidad de prorrogar y adicionar el contrato 186 de 2023, de conformidad con las estipulaciones del manual de contratación versión 4 del Fondo Nacional del Ahorro S.A (...).

- 8) Que, en atención a la fecha de suscripción del contrato, le es aplicable las reglas definidas en el Manual de Contratación versión 4, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 2407 de 2021 del Fondo Nacional del Ahorro S.A, ello en consonancia con lo establecido en el régimen de transición del Manual de Contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A probado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024 que señala en su numeral 10.1 literal b que:

“(…) b. Las Modificaciones Contractuales y Liquidaciones, entre otros, que se deban adelantar y correspondan a un contrato suscrito con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Manual, continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el manual vigente al momento de su suscripción”

- 9) Que a la fecha el balance del contrato No. FNA-186-2023 es el siguiente:

BALANCE DE EJECUCION CONTRATO 186-2023	
INFORMACION FINANCIERA	
A. VALOR INICIAL	\$ 60.089.474.452,00
Valor inicial	\$ 43.764.116.255,00
Adición 1	\$ 16.325.358.197,00
B. VALOR TOTAL DEL EJECUTADO	\$ 59.812.634.257,00
Infraestructura	\$ 46.233.177.729,00
Garantía	\$ 4.215.556.248,00
Entregables Solución Infraestructura migración (Fase 1-2-3-4)	\$ 2.059.258.928,00
Soporte a la Infraestructura	\$ 4.694.945.380,00
Servicio Admon	\$ 678.644.638,00
Entregables Solución Infraestructura replica (Fase 1-2-3-4)	\$ 1.931.051.334,00
C. SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 276.840.195,00
D. ACTIVIDADES PROYECTADAS Y PENDIENTE DE PAGO	
Servicio de Admon (01/02/2026 AL 28/02/2026) factura en tramite	\$ 79.623.736,00

Servicio de Admon (01/03/2026 AL 30/04/2026) pendiente por facturar	\$	159.247.472,00
E. SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$	37.968.987,00
F. ANS A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$	-
G. TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR INCLUIDO VLR ANS	\$	37.968.987,00

10) Que la presente adición no supera el cien por ciento (100%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos de conformidad con la versión 4 del manual de contratación vigente al momento de la suscripción del contrato, tal como se evidencia a continuación:

AÑO	VALOR SALARIO
2023	\$ 1.160.000
2024	\$ 1.300.000
2025	\$ 1.423.500
2026	\$ 1.750.905

Apropiación	Valor	SMLMV
CTO 186- 2023	\$ 43.764.116.255	37.727,69

Adición 1 - Año 2024	\$ 16.325.358.197	12.557,97
Adición 2 - Año 2026	\$ 322.248.797	184,05
Total adiciones	\$ 16.647.606.994	12.742,01

11) Que la presente modificación fue recomendada en Comité de Contratación Extraordinario No. 025 del treinta (30) de abril de 2026.

12) Que se allegó el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
20001529	30/04/2026	2.1.3.3.99.03.05	F0503000	OPERATIVO	\$ 322.248.797,00
TOTAL					\$ 322.248.797,00

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes suscriben mediante aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II, la MODIFICACION No. 4 al contrato FNA-186-2023, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato **FNA-186-2023** por el término de cuatro (04) meses; esto es, desde el primero (1) de mayo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato **FNA-186-2023** en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$322.248.797,00)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar; de conformidad con los precios establecidos en la oferta económica presentada por el contratista y con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A así:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
20001529	30/04/2026	2.1.3.3.99.03.05	F0503000	OPERATIVO	\$ 322.248.797,00
TOTAL					\$ 322.248.797,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la presente adición, el valor total del contrato FNA-186-2023, asciende a la suma de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 60.411.723.249,00)** el cual incluye IVA, la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones a las que haya lugar y demás costos directos e indirectos

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición se pagará conforme a lo establecido en el numeral 8. “FORMA DE PAGO” del anexo de condiciones generales del contrato FNA-186-2023.

CUARTA: El contratista deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II, las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente tramite.

QUINTA: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato No. FNA-186-2023, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Proyectó: Yessica Lorena Mateus Escobar – Profesional 01 – Gerencia Contratación 
Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Consultor Senior Grado 2– Gerencia Contratación – Componente jurídico 
Revisó: Miguel Leonardo Fernandez Torres – Profesional Estratégico Grado 3 – Secretaría General 